

tas acerca de las materias relacionadas con el objeto de la Academia.

4.º Redacción de exposiciones referentes a los proyectos de reformas legislativas.

5.º Ensayos prácticos de procedimientos judiciales y estudios de investigación histórica y estadística.

6.º Conservación y acrecentamiento de la Biblioteca.

7.º Publicaciones para la difusión de sus trabajos.

8.º Representación de la Academia en Juntas y Comisiones oficiales.

9.º Fundación de Academias correspondientes en España y en el Extranjero.

10. Celebración y asistencia a Congresos jurídicos.

11. Enseñanzas que le encomiende el Estado o que la Academia establezca por su iniciativa.

12. Colaboración en los trabajos de otros Institutos científicos españoles y extranjeros y correspondencia con los jurisconsultos y Centros científicos y literarios extranjeros y nacionales.

13. Celebración de concursos a premios; y

14. Cualesquiera otros medios análogos a los enunciados que establezca el Reglamento o acuerde utilizar la Academia.